

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Activación Expo San Carlos 2024 – Ganá con LA ROJA este verano al realizar tus compras”

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada “Activación Expo San Carlos 2024 – Ganá con LA ROJA este verano al realizar tus compras” según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** este documento.
- b) **BAC, el BANCO o el ORGANIZADOR:** Banco BAC San José S.A.
- c) **CLIENTE:** Personas físicas titulares de la tarjeta de débito LA ROJA BAC emitidas en Costa Rica.
- d) **PREMIO:** Mencionado en la cláusula cuarta del presente reglamento.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para titulares de tarjetas de débito emitidas por BAC. Participan solamente tarjetahabientes que asistan al campo ferial de Expo San Carlos del 11 al 22 de abril 2024, evento a realizarse en San Carlos, que compren cualquier producto y/o bebida, comida, con su tarjeta de débito LA ROJA BAC.

La mecánica para participar por un premio es la siguiente:

- El Participante debe realizar sus compras con la tarjeta débito LA ROJA BAC dentro de las instalaciones del campo ferial Expo San Carlos 2024, no aplican compras fuera de este centro de eventos.
- Por cada 10.000 colones de compra el cliente acumula una acción electrónica que lo hace candidato a participar por un sorteo de uno de los dos bonos de 500.000 mil colones cada uno.

CUARTO: PREMIO. El premio se detalla a continuación:

Serán dos ganadores de un bono por 500.000 colones cada uno. El mismo se aplicará a su cuenta como un bono que será acreditado 10 días posterior a la fecha de cierre de la campaña.

QUINTO: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado, solamente aplica del 11 al 22 de abril 2024.

SEXTO: SORTEO. El sorteo se llevará acabo el miércoles 8 de mayo en presencia de un notario público, se hará una tómbola al azar entre las personas que cumplan con las transacciones de 10 mil colones y se tomarán dos acciones al azar que serán los dos ganadores y se sacarán tres suplentes en caso de que los clientes no acepten el premio. Dicho premio se depositará a la cuenta bancaria del cliente y se le notificará por correo electrónico, el cliente tiene tres días hábiles para contestar el mismo con la aceptación del premio.

SÉTIMO. DEL REGLAMENTO: Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, BAC entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de cumplir con los requisitos indicados y dentro del período de vigencia de la promoción de acuerdo con la mecánica indicada anteriormente.

OCTAVO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar de la dinámica implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

NOVENO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web <https://www.baccredomatic.com/es-cr/personas/reglamentos>, BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DÉCIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El Organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que le den a los beneficios de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de "BAC". La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO TERCERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente del patrocinador. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO CUARTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La Marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la <https://www.baccredomatic.com/es-cr/personas/reglamentos>

DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL

a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web <https://www.baccredomatic.com/es-cr/personas/reglamentos>.

b) BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

c) Cada ganador será propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

d) BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptaran cambios ni mejoría en los mismos.

e) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.

f) BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

g) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

h) BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

i) BAC queda facultado para que en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web <https://www.baccredomatic.com/es-cr/personas/reglamentos>.

j) BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto.

k) No podrá ser ganador quien haya sido acreedor de un premio producto de una promoción de BAC, en los últimos 30 días.

Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet <https://www.mipromo.com>

DÉCIMO SEXTO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: La presente promoción pertenece en forma exclusiva a Banco BAC San José S.A.

DÉCIMO SÉTIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información o consultas se puede consultar el reglamento de la promoción, el cual estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet <https://www.baccredomatic.com/es-cr/personas/reglamentos>.